



Municipalidad de Crespo

CEDULA

NOMBRE: Sr. RODRIGUEZ ARTEMIO
Luis Piedrabuena 474-CRESPO

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"RODRIGUEZ ARTEMIO – S/Infracc. Art. 58º Inc. "F" Ord. Nº 70/96: Desacato a la autoridad; Art.51º Inc. "A" Ord. Nº 70/96: no posee licencia; Art. 40º Inc. "C" Ley Nº 24.449: no posee seguro"** – Expte 677/2025, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024235**, de fecha 17/10/2025, por infracción a los Arts. 58º Inc. "F", 51º Inc. "A" y 40º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96 y de la Ley Nº 24.449; por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96 (los cuales se transcriben más abajo).**

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección: **juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar**

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA EN FECHA 17/10/2025

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CRESPO (E. RÍOS), 20 de Octubre de 2025

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.		Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:		MUNICIPALIDAD DE CRESPO	
Firma:				Agente Municipal interviniente:	
Apellido y Nombre:		Negativa a recibirlo: X		Firma:	
DNI:		No haber sido atendido:		Aclaración:	
Carácter del firmante:				Fecha de entrega: 21/10/2025	
Fecha de recepción: 21/10/2025				Hora: 10:22	



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



M-024235

Identificación del Vehículo

Dominio	Marca	Línea	Tipo	Modelo	Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor
521DJE	-	TRIP	Motocicleta	-	-	Privado	-	-

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	Domicilio	Ciudad	Código postal	Partido	Provincia/Estado	País	Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento
ARTEMIO EMICAEL RODRIGUEZ	46977387	-	-	CRESPO	-	-	ENTRE RIOS	ARGENTINA	-	-	-	-

Especificaciones del Alcohómetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
--------	--------	---------------	-----------------	-------

Datos del Agente

Nombre	Legajo
Crespo Inspector	1000

Observaciones

AGENTE: CARDOZO MIRIAM

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infacción

Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
17/10/2025 a las 16:49:00	PERON Y CONSTITUYENTES	Municipal

Infracciones Cometidas

- 1) Desacatar indicaciones u órdenes de agentes municipales (ORDENANZA N° 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58° F)
- 2) No poseer licencia de conducir (ORDENANZA N° 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 51° A)
- 3) Circular sin seguro o con seguro vencido (LEY NACIONAL DE TRANSITO N° 24449 - Artículo 40° C)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
No	-	-	-	
Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
-	No	-	No	No

Fotografías de Referencia

Firma del Agente

Firma del Infractor